

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 19 de Febrero de 1959

Núm. 41

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Sancedo, a fin de que, una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, proceda al exterminio, mediante el empleo de estricnina, de los animales dañinos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.  
León, 17 de Febrero de 1959.

656

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

##### Sobre vacunación antivariólica

De conformidad con lo interesado por la Dirección General de Sanidad, se recuerda a los Sres. Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad, la obligatoriedad, conforme lo dispone la Base 4.ª de la vigente Ley de Sanidad, de la vacunación antivariólica, la cual teniendo en cuenta la inactivación que experimenta el virus variólico, por la acción del calor, debe preferirse en esta época del año, como la más apropiada para la campaña.

A tal efecto y de conformidad con la propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, se procederá por los Médicos titulares, de acuerdo con los Alcaldes, a organizar la práctica de la vacunación antivariólica del vecindario, dando las máximas facilidades, compatibles con su función asistencial y sanitaria y solicitando del referido Centro, la vacuna

que consideren necesaria, que será facilitada gratuitamente.

Vienen obligados a vacunarse los niños aun no vacunados, así como revacunación de los niños y adultos, cuya última inmunización, date de más de tres años.

Al final de la campaña, se remitirá a la Jefatura Provincial de Sanidad por los Médicos titulares, el número total de vacunaciones practicadas, con el porcentaje de las positivities logradas.

Los Alcaldes, de acuerdo con los Médicos, fijarán los días, horas y lugares donde se llevará a cabo la vacunación.

Los señores Maestros facilitarán a los Médicos titulares, relación nominal de los escolares, en sus respectivas escuelas, relación que les será devuelta, debidamente reseñada, con los niños vacunados o exentos de la misma por enfermedad o por haberse vacunado, con resultado positivo, en los dos últimos años, para que a su vista tomen las medidas procedentes.

Espera este Gobierno, como en campañas anteriores, una total asistencia por parte de todos, a fin de que esta provincia continúe libre de esta enfermedad evitable, que en este último año consiguió alterar el estado sanitario de algún país europeo.

León, 17 de Febrero de 1959.

655

El Gobernador Civil,

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de «Vega de Espinareda a Fabero» núm. 2-04, por su contratista adjudicatario de las mismas, D. Rafael Alba González, y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de

1953, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excmo. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de Febrero de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 639

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Rentas Públicas

##### Impuesto transitorio sobre viñedos

A los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, por la presente se hace saber que en el Negociado correspondiente de la Sección de Impuestos sobre el Gasto de esta Administración de Rentas Públicas y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los padrones del Impuesto Transitorio sobre determinados viñedos, creado por Decreto Ley de 10 de Agosto de 1954, de las distintas zonas recaudatorias de esta provincia y correspondiente al actual ejercicio de 1959.

León, a 14 de Febrero de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

632

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, y en cumplimiento de la base 4.ª de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Celador de Mercados, se hace pública la composición del Tribunal, que queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde.

Vocales:

D. Luis Francisco Aparicio Carreño  
D. Eliseo González Arias

Secretario: D. Ignacio Suárez Lobo  
León, 14 de Febrero de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 627

En relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 29, de fecha 5 del tual, y *Boletín Oficial del Estado* número 39, correspondiente al sábado 14 del mes en curso, relativo a la enajenación de parcelas en la Avenida de Palencia, se hace público que por interés municipal y necesidades del servicio, la parcela señalada con el número seis, queda excluida de la subasta, y no será, por tanto, objeto de enajenación, por motivo de estar enclavada en la misma los servicios de la Administración Municipal de Arbitrios sobre Consumos.

León, 14 de Febrero de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 634

### Ayuntamiento de Sabero

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años en ignorado paradero, de Manuel Sousa González, padre del mozo Manuel Sousa Pérez, núm. 66 del reemplazo de 1955.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Sousa Pérez.

El referido Manuel Sousa Gonzá-

les, es natural de Malante (Portugal), hijo de Mateo y de María, y cuenta 55 años de edad.

Sabero, 13 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Vicente García Gómez. 598

### Ayuntamiento de Villablino

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de Victoriano Cobas Díaz, a instancia del mozo Victoriano Cobas Brunelli, del reemplazo de 1957.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Victorino Cobas Díaz, cuenta 52 años de edad, natural de Guimarey, Ayuntamiento de Friol (Lugo), casado con María Nieves Brunelli Antomil, de estatura regular, color moreno, cara afilada, con una cicatriz en la mejilla derecha, vecino de Villaseca de Laciana, el cual se ausentó del domicilio indicado hacia Asturias, en el mes de Agosto de 1936.

Villablino, 14 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 610

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de Enrique Prieto Rodríguez, a instancia del mozo Primitivo Prieto Benítez, del reemplazo de 1955.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Enrique Prieto Rodríguez, cuenta 65 años de edad, natural de Vivero, Ayuntamiento de Murias de Paredes, casado con Josefa Benítez Alonso, vecino de Cabaalles de Arriba, de estatura alto, color moreno, cara afilada, pelo negro, el cual se ausentó de su domicilio conyugal, con dirección a Asturias, en el mes de Agosto de 1936.

Villablino, 14 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 611

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de Mariano Fernández Rodríguez, a ins-

tancia del mozo Oscar Arango Cortizo, del reemplazo de 1955.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Mariano Fernández Rodríguez, cuenta 61 años de edad, natural de San Lorenzo del Escorial, casado con Benilde Cortizo García, de estatura regular, color moreno, cara afilada, cojo del pie derecho, vecino de Cabaalles de Abajo, el cual se ausentó del domicilio indicado, a principios del año 1924, para la República Argentina.

Villablino, 14 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Manuel Barrio. 612

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Carrizo de la Ribera 642  
Gusendos de los Oteros 644

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bercianos del Páramo 614

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Joarilla de las Matas 575  
Villamol 576  
Matanza 577  
Valdepiélagos 579  
Santa María de Ordás 580  
Villaquejida 613  
Truchas 640  
Los Barrios de Luna 641  
Arganza 645

### Ayuntamiento de Corullón

Confeccionadas las cuentas de presupuesto, así como las de Intervención y Depositaria del año 1958, se hallan de manifiesto al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Corullón, 14 de Febrero de 1959.—  
El Alcalde, F. Rodríguez. 615

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Quintana y Congosto

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición, regulados por las Ordenanzas respectivas, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, para que dentro del plazo referido pueda ser examinado por los interesados, y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Finalizado dicho plazo, se procederá al cobro, conforme previene el Estatuto de Recaudación vigente, y se determina en las ordenanzas.

Quintana y Congosto, 14 de Febrero de 1959.—El Presidente, Leoncio Vidales. 616

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de 1958:	
San Pedro de las Dueñas	546
Cuentas de 1957 y 1958:	
Rueda del Almirante	554
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:	
Calzadilla de los Hermanillos	600
Quintanilla del Valle	619
Palacio de Torio	620
Ordenanzas de prestación personal y de transportes:	
Pobladura del Bernesga	618

### Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII); 42 y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local vigente, de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad, a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pobladura, 14 de Febrero de 1959.—  
El Presidente, Felipe Ordóñez. 617

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia:

Juez de Paz de Hospital de Orbigo.  
Valladolid, 11 de Febrero de 1959.  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 586

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, id. suplente; don Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal.—  
En la ciudad de León a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 41 de 1957, interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Merino, en nombre y representación de D. Benito Monroy Juan y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamontán de veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y siete sobre proyecto y ejecución de la construcción de un camino nuevo al cementerio de Villamontán, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y dicha Corporación representada por el Letrado Sr. Roa Rico.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para resolver este recurso por la inaccesibilidad del mismo para impugnar los acuerdos a que se refiere concretamente, que por otra parte no han sido impugnados en tiempo y forma, y que se

refieren a la validez del expediente de expropiación, reservando a los recurrentes las acciones que pudieran tener para que las ejerciten dónde y cuándo proceda, y quedando desde luego subsistente los referidos acuerdos de 4 de Marzo y 23 de Abril de 1957 adoptados por el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerma, en tanto no sean impugnados nuevamente, si así procede. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas y declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—  
Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares — César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—C. Gutiérrez.—E. Muñoz.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 633

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

En virtud de lo acordado en autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Asunción Zuloaga Martínez, vecina de León, contra don Leocadio Álvarez Alvarez, y varios más, sobre ejercicio de acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se emplaza a cuantas personas tengan interés por cultivar como detentadoras porciones de las fincas que a continuación se reseñan brevemente, para que dentro del término de seis días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Fincas que se citan:

1. Tierra al pago de la Ribarroja o la Cuadrilla, de 1 H. 3 a. y 30 c.
2. Otra finca al pago del Silvar, de 2 H. 1 a. 86 c.
3. Otra tierra al camino de Benamariel, en el Catastro conocida por el Tesoro, de 49 a. 31 c.
4. Otra al mismo del camino de Benamariel a la Borbona del Silvar, de 1 H. 45 a. 19 c.
5. Otra al pago Benamariel, en el paraje conocido por la Cruz de los Caminos, conocida en el Catastro por Pilbete, de 32 a. 38 c.
6. Otra tierra al pago de la Boca del Valle, de 53 a. 34 c.
7. Otra al pago de Encima de la Cabezada, conocido por el Inforcaído, de 71 a. 50 c.

8. Otra al pago del Camino de la Cabezada, de 1 H. 59 a. 60 c.

9. Otra al pago del Camino de la Cabezada, de 1 H. 59 a. 52 c.

10. Otra al pago de Los Oviados, conocida por Viañales, de 73 a. 33 c.

11. Otra al pago de La Marbe, de 5 a. 86 c.

12. Otra al pago del Valle del Cuerno, de 1 H. 93 a. 69 c.

13. Otra al pago de la Contonera de Fañarrejas, de 7 a. 5 c.

14. Un prado a la Josa, conocido por prados del pueblo, de 10 a. 59 c.

15. Otra tierra al pago de la Ratonera o camino de Villadesoto, de 21 a. 72 c.

León, 4 de Febrero de 1959.—El Magistrado-Juez núm. 1, Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

593 Núm. 178.—154,90 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en representación de Financiera Leonesa, S. A., contra D. Jesús Vázquez Prieto, sobre reclamación de 1.000 pesetas, cuyo juicio lleva el núm. 128 de 1956 y en el mismo en trámite de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta que tendrá lugar el día dos de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro, núm. 16, 1.º; los bienes embargados para pago de principal y costas y objeto de subasta, se describen de la siguiente forma:

Una mesa de madera de un metro cuadrado aproximadamente, valorada en 50 pesetas.

Tres sillas de madera de comedor, en 45 pesetas.

Un plafonier de tres cajones inferiores y dos superiores, de madera de roble de un metro cincuenta por cincuenta, en 100 pesetas.

Un armario de luna de dos cuerpos, de un metro cincuenta por un metro sesenta, de madera chapada, en 700 pesetas.

Una mesilla de madera haciendo juego con el armario, en 50 pesetas.

Otro armario de iguales características que el anterior, en 700 pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Fernando D. Berrueta. — P. S. M., Mariano Velasco.

594 Núm. 179—83,50 ptas.

#### Anulación de requisitorias

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha seis del actual referente al procesado Rafael García Nieto, de 42 años, casado, guarnicionero, natural de Guayaquil (Ecuador), hijo de Juan y Francisca y vecino de Valladolid, por haber sido capturado y encontrarse en la Prisión de dicha ciudad.

León, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Santiago S. Castillo.—El Secretario (ilegible). 626

Mediante haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 156 de 1958, sobre robo, José Amoedo Nogueira, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 23 de Agosto de 1958, número 191.

Dado en Ponferrada, a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 621

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha dos de Septiembre pasado, mediante haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 92 del de 1958, por delito de atentado, contra el procesado Luis Manuel Viñes Pérez.

Dado en Ponferrada, a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 622

Mediante haber sido hallados e ingresados en prisión los procesados Sergio Blanco Gallego y Julio Blanco Gallego, que lo son por el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1959, sobre hurto, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 6 de los corrientes, número 30, y que tenía por objeto proceder a la busca y captura de los mismos.

Dado en Ponferrada, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 623

## Anuncios particulares

### SINDICATO DE RIEGOS de la Presa de San Isidro

Por el presente se pone en conocimiento de todos los usuarios de este Sindicato, que el próximo día 22 de los corrientes y hora de las 9,30 en primera convocatoria y a las once horas del mismo día en segunda, se celebrará Junta General Ordinaria, en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País, calle Daoiz y Velarde, León, bajo el siguiente orden del día:

Acta sesión anterior.  
Memoria Reglamentaria.  
Estado general de cuentas.  
Presupuesto ejercicio 1959.  
Propuesta nuevos ingresos.  
Obras a realizar en beneficio Comunidad.

Partición aguas.  
Ruegos y preguntas.  
Esta presidencia espera la asistencia de todos, dada la importancia de la misma.

León, 16 de Febrero de 1959.—El Presidente, Daniel Sáenz de Miera. 657 Núm. 181.—70,90 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa «Los Lavaderos», de Robles de Toro

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria para el día quince de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria general correspondiente al año anterior.

2.º Limpia de cauces y distribución de riego.

3.º Examen de las cuentas del año anterior.

4.º Ruegos y preguntas.  
Si no se reuniese número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará una segunda reunión a las doce treinta horas del mismo día y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles, 16 de Febrero de 1959.—El Presidente, Virgilio Robles. 638 Núm. 180.—65,65 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 135.031 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

528 Núm. 159.—28,90 ptas.